ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 017 DE 2025

1. DESCRIPCIÓN GENERAL					
PROCESO SMC		Nº:	017	AÑO:	2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO-HUILA y JUAN PABLO CARVAJAL RIOS					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JUAN PABLO CARVAJAL RIOS			
	NIT O CC:	C.C. 1.083.896.746 de Pitalito - Huila			
	DIRECCIÓN:	CARRERA 6 # 9 – 51 Centro	TEL:	3153916504	
	CIUDAD:	PITALITO - HUILA			
OBJETO:	ADECUACIONES LOCATIVAS DE UNA PARTE DE LA EDIFICACIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO, CON EL FIN DE ACONDICIONAR, HABILITAR Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES PROPIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SALADOBLANCO - HUILA				
VALOR:	VALOR INICIAL: $ 39.779.889 TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.				
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS LUEGO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.				
FECHA DE INICIO:	16 DE MAYO DE 2025				
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE MAYO DE 2025				
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	04 DE JUNIO DE 2025				
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	JUAN PABLO CARVAJAL RIOS			
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA			
	NOMBRE:	EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS			
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL			

2. PÓLIZAS

SEGUROS MUNDIAL

FECHA DE APROBACION: 26 DE MAYO DEL 2025

Nº PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
			INICIO	FINAL
CHU-100047268 anexo 2	CUMPLIMIENTO	$ 7.955.977,80	16/05/2025	01/12/2025
	PRESTACIONES SOCIALES	$ 7.955.977,80	16/05/2025	31/05/2028
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 7.955.977,80	31/05/2025	31/05/2028

3. VALORES

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$ 39.779.889
2. Valor adicional del Contrato	$ 0,00
3. Valor Final del Contrato	$ 39.779.889
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0,00

4. ACTA FINAL

DESCRIPCIÓN	
1. Valor Final Ejecutado del Contrato	$ 39.779.889
VALOR A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 39.779.889

5. RECIBO A SATISFACCIÓN

El Supervisor del Contrato de MINIMA CUANTIA No. 017 DE 2025, certifica el recibo de la obra mediante acta de recibo final de fecha 30 de Mayo de 2025.

6. LIQUIDACIÓN

Que en cumplimiento del artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, denominado de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, señalo que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedara así: "Articulo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al

contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para evitar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En consideración a lo anterior; El Municipio cancelará al contratista la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 39.779.889) M/CTE. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta, para lo cual la presente liquidación produce los efectos de transacción en la medida en que implica concesiones mutuas, razón por la cual las partes no pueden formular reclamación judicial o administrativa relacionada con el contrato que aquí se liquida.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

Para constancia firman,

JUAN PABLO CARVAJAL RIOS
Contratista

EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
Alcalde Municipal